

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 1100131100032022 00052

En atención al informe secretarial, **SE DISPONE:**

OBRE EN AUTOS la respuesta emitida por la E.P.S. SALUD TOTAL, las cuales se ponen en conocimiento de los interesados para los fines pertinentes.

Teniendo en cuenta lo datos aportados por la entidad promotora de salud, **EFFECTÚENSE** las diligencias tendientes a notificar en debida forma a la parte demandada, en la dirección obrante en el plenario, conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012, **REQUERIR** a la parte actora, y su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, proceda a cumplir con la orden emitida n el párrafo anterior, SO PENA DE aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO.

NOTIFÍQUESE la presente decisión a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 07 HOY 22 DE FEBRERO DE 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **094d0c40e99650ff194480ecd6b6500e66a25228c573d61598dd3db54a368e79**

Documento generado en 21/02/2023 03:51:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>